

SE PUBLICA LA PRESENTE LISTA DE ACUERDOS DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ, PUBLICADA EN LOS ESTRADOS DE ESTA A LAS **21:00 VEINTIUN HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE ABRIL DEL AÑO 2021 DOS MIL VEINTIUNO**, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 10, 23 Y 27 DE LA LEY DE JUSTICIA ELECTORAL DEL ESTADO.

JUICIO PARA LA PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS POLÍTICO-ELECTORALES DEL CIUDADANO, NÚMERO TESLP/JDC/65/2021 INTERPUESTO POR EL C. VICTORINA DE JESÚS MONTERO, por su propio derecho, perteneciente a la Etnia reconocida como Pame, con el carácter de actora legitimada, en los términos de la Ley de Justicia Electoral del Estado, para le elección de renovación del Ayuntamiento De Santa Catarina S.L.P, del Partido Revolucionario Institucional, **EN CONTRA DE:** “*El acuerdo o la determinación tomada por el comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P, mediante la cual determina; PRIMERO: NO ES PROCEDENTE EL REGISTRO DE LA PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA, Y LISTA DE CANDIDATURAS A REGIDURÍAS DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL, propuesta por el PARTIDO POLÍTICO Revolucionario Institucional, para el Ayuntamiento de Santa Catarina, S.L.P, a efecto de que contienda en el proceso de elección correspondiente a realizarse el 6 de junio del 2021.*” (sic), **DEL CUAL SE DICTO EL SIGUIENTE ACUERDO, QUE A LA LETRA DICE:** “*San Luis Potosí S.L.P., a 07 siete de abril del 2021 dos mil veintiuno.*”

Vista la razón de cuenta y documentación que antecede, con fundamento en el artículo 23 fracción XII, de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, se acuerda:

PRIMERO. *Ténganse por recibido a las 13:11 trece horas con once minutos del día 07 siete del mes y año en curso, oficio número CMESC/ST/009/2021 signado por el C. José Leobardo Andrade Andrade Secretario Técnica del Comité Municipal Electoral de Santa Catarina, S.L.P, en la cual rinden informe circunstanciado derivado del Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales del Ciudadano TESLP/JDC/65/2021 en que se actúa, al que se ordena glosar para que obre como corresponda, de conformidad con lo establecido en el artículo 65 del Código de Procedimientos Civiles del Estado, de aplicación supletoria en términos del artículo 3° de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

SEGUNDO. *Se tiene al Comité Municipal Electoral del Municipio de Santa Catarina S.L.P por dando cumplimiento formal al trámite de publicitación del medio de impugnación radicado bajo el número TESLP/JDC/65/2021, así como remitiendo constancias y rindiendo informe circunstanciado, dentro de los plazos previstos en los artículos 31 y 32 de la Ley de Justicia Electoral del Estado de San Luis Potosí.*

TERCERO. *Con fundamento en el artículo 23 fracción VIII de la Ley Orgánica del Tribunal Electoral del Estado, tórnese el presente medio de impugnación a la Ponencia del Magistrado Rigoberto Garza de Lira, a quien por razón de turno corresponde la sustanciación del presente asunto, para los efectos previstos en el artículo 33 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.*

Notifíquese por estrados, atento a lo prevenido en los artículos 22, 23 y 27 de la Ley de Justicia Electoral del Estado.

Así lo acuerda y firma la Maestra Dennise Adriana Porras Guerrero, Magistrada Presidenta del Tribunal Electoral del Estado de San Luis Potosí, quien actúa con Secretaria General de Acuerdos que autoriza, Licenciada Alicia Delgado Delgadillo. Doy fe.”

LIC. JUAN JESÚS ROCHA MARTÍNEZ.
ACTUARIO DEL TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE SAN LUIS POTOSÍ.